ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR SOPORTE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA SELECCIONAR EL OFERENTE PARA "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA) PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS MENORES DE COMBUSTION, MOTOCARRO, MOTOCICLETAS, CAMIONETA Y BUSETA MITSUBISHI SPORTERO AL SERVICIO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN **2**

1. DETERMINACION DE LA NECESIDAD 3
2. ESTUDIO ECONOMICO DE SECTOR 7
1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR ENERGÉTICO COLOMBIANO 7
3. INTERNACIONAL 31
4. TÉCNICO 32
8. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO 34
10.ESTUDIO DE MERCADO 37

PRESUPUESTO **38**

11. DETERMINACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION **38**

12. ANALISIS ESTADISTICO 40
13. INDICADORES FINANCIEROS 43
14. ACUERDOS COMERCIALES 45
15.ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS 46

XI. ANÁLISIS DEL RIESGO **46**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá es una entidad territorial de naturaleza pública, organizada conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y las demás normas que regulan la organización y funcionamiento de las entidades territoriales, dotada de autonomía administrativa para la gestión de los asuntos propios de su competencia y responsable de garantizar la prestación eficiente de los servicios a su cargo, así como de promover el desarrollo integral de su territorio en procura del bienestar general de sus habitantes.

El artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En armonía con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política dispone:

"***ARTÍCULO 209***. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

Los anteriores postulados constitucionales orientan la actividad administrativa y contractual de todas las entidades públicas, imponiendo el deber de adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo del Estado, la correcta administración de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades colectivas, principios que constituyen el fundamento de la actividad contractual desarrollada por las entidades territoriales.

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta Política, consagra:

ARTÍCULO 311.- *Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes;* otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: *"…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…"*, y, *"…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…"*.

En concordancia con el citado mandato constitucional, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece:

"***ARTÍCULO 3.*** *De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

De igual manera, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 constituyen el marco jurídico que regula la contratación estatal y obligan a las entidades públicas a estructurar previamente los procesos de contratación mediante estudios y documentos previos que permitan identificar y justificar adecuadamente la necesidad pública que se pretende satisfacer, establecer las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas del proceso y garantizar la aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva.

Sobre este particular, el Consejo de Estado ha sostenido de manera reiterada que el principio de planeación constituye uno de los pilares fundamentales de la contratación estatal, por cuanto exige que toda actuación contractual se encuentre precedida de estudios técnicos, jurídicos, financieros y económicos suficientes que permitan identificar claramente la necesidad pública, determinar la mejor forma de satisfacerla y garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos. En consecuencia, los estudios previos no constituyen un simple requisito formal, sino un instrumento esencial para asegurar que la contratación responda al interés general y a los principios que gobiernan la función administrativa.

1. DETERMINACION DE LA NECESIDAD

El Municipio de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá, cuenta con una extensión aproximada de 17.873 kilómetros cuadrados, conformada por 291 veredas, 36 centros poblados y una población aproximada de 54.150 habitantes, quienes demandan permanentemente la prestación eficiente de los servicios a cargo de la Administración Municipal, así como la ejecución continua de actividades orientadas al mantenimiento de la infraestructura pública y al mejoramiento de las condiciones de movilidad en el territorio.

Dentro de las competencias asignadas constitucional y legalmente al Municipio, la conservación y mantenimiento de la infraestructura vial constituye una actividad permanente y prioritaria, especialmente por la amplia extensión territorial del municipio, la dispersión de sus comunidades rurales y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad que permitan el acceso de la población a los servicios públicos, educativos, de salud, productivos y administrativos. Para el cumplimiento de estas responsabilidades resulta indispensable mantener en operación permanente la maquinaria amarilla, el parque automotor y los demás equipos de combustión utilizados por la Administración Municipal.

En este sentido, la Administración Municipal cuenta con un banco de maquinaria conformado, entre otros equipos, por un (1) vibrocompactador, una (1) volqueta doble troque, tres (3) volquetas sencillas, dos (2) retroexcavadora de llantas tipo "pajarita" y dos (2) motoniveladoras, maquinaria indispensable para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las vías urbanas y terciarias del municipio. Así mismo, dispone de vehículos destinados al cumplimiento de funciones administrativas y misionales, así como de una buseta y una camioneta mitsubichi Sportero asignadas al servicio del Programa Centro Vida – Adulto Mayor, mediante las cuales se garantiza el transporte de aproximadamente ochenta (80) adultos mayores beneficiarios del programa, además del

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

desplazamiento del personal requerido para el cumplimiento de las funciones propias de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

El funcionamiento continuo de la maquinaria amarilla, del parque automotor, de los equipos menores de combustión, de los motocarros, de las motocicletas, de una buseta y una camioneta mitsubichi Sportero depende directamente del suministro permanente de ACPM y gasolina, combustibles que constituyen un insumo esencial para garantizar la continuidad de las actividades misionales de la entidad. La ausencia de dicho suministro ocasionaría la paralización de las labores de mantenimiento vial, dificultaría la atención de situaciones que demanden intervención inmediata sobre la infraestructura pública, limitaría el desplazamiento del personal de la Administración Municipal y afectaría la prestación de los servicios institucionales, generando un impacto directo sobre la movilidad de la población y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Concordante con lo anterior, la Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento de las funciones asignadas mediante el Decreto Municipal No. 126 del 17 de septiembre de 2019, relacionadas con la formulación del programa de inversiones para el sector de obras públicas, vías, electrificación e infraestructura en general, estructuró el proyecto de inversión denominado "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ**", identificado con código BPIN **202500000027072**, cuyo objetivo consiste en mejorar las condiciones de transitabilidad de la red vial municipal mediante la ejecución permanente de actividades de conservación y mantenimiento. Dentro de la cadena de valor del referido proyecto se contempla como actividad indispensable el suministro de combustible para garantizar el funcionamiento continuo de la maquinaria pesada y del parque automotor de propiedad del Municipio, constituyéndose este suministro en un insumo esencial para el cumplimiento de las metas físicas y financieras del proyecto de inversión.

En consecuencia, y atendiendo los principios constitucionales y legales que orientan la contratación estatal, así como las competencias asignadas al Municipio de San Vicente del Caguán para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y la conservación de la infraestructura vial, resulta necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde al "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA) PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS MENORES DE COMBUSTIÓN, MOTOCARRO, MOTOCICLETAS, CAMIONETA Y BUSETA MITSUBISHI SPORTERO AL SERVICIO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**", con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades misionales de la Administración Municipal, el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión con código BPIN **202500000027072** y la satisfacción efectiva del interés general mediante la prestación eficiente de los servicios a cargo de la entidad territorial.

Que, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría Administrativa del Municipio de San Vicente del Caguán, en la etapa de planeación del presente proceso contractual, efectuó la verificación correspondiente respecto de la existencia de instrumentos de agregación de demanda administrados por la Agencia Nacional de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de establecer la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que permitiera satisfacer la necesidad identificada.

Como resultado de dicha verificación se evidenció que, para los bienes objeto de la presente contratación, no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente cuyo catálogo permita atender integralmente la necesidad de la Entidad, consistente en el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA) PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS MENORES DE COMBUSTIÓN, MOTOCARRO, MOTOCICLETAS, CAMIONETA Y BUSETA MITSUBISHI SPORTERO AL SERVICIO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**", razón por la cual la Administración Municipal debe adelantar el procedimiento de selección previsto en la normativa vigente que resulte procedente para satisfacer oportunamente la necesidad pública identificada.

En consecuencia, agotada la verificación de los mecanismos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente y evidenciada la inexistencia de un instrumento que permita atender la totalidad del requerimiento institucional, la Entidad continuará con el análisis de las alternativas de adquisición previstas en el ordenamiento jurídico para los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, con el fin de determinar la modalidad de selección que resulte más eficiente, económica y conveniente para garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Ahora bien, de conformidad del Decreto 310 de 2021 en su artículo 2° determino lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. *Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales* ***deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa*** *(...)*

(...) PARÁGRAFO 1. *La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del presente Decreto definirá* ***los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente".***

Que de acuerdo a lo anterior mediante Circular Externa No. 04 de Colombia Compra Eficiente del 21 de Septiembre de 2021 menciona los lineamientos generales, *así como los criterios objetivos y medibles para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes; De* conformidad a cada situación especial de la siguiente manera:

"3.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano"

Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

"3.2. Existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos"

En este sentido, la entidad estatal deberá analizar si los escenarios de compra pública como los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y la Bolsa de Productos incluyen simultáneamente los bienes o servicios que satisfacen su necesidad.

Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.

3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de precios

En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, ***la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. (Negrilla subrayado).***

En razón a lo antes expuesto, es imperativo mencionar que la citada circular establece que cuando no exista un acuerdo marco de precios o cuando no se encuentren los bienes a adquirir en alguno de los respectivos acuerdos, la entidad estatal se encontrara habilitada para adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda.

De igual forma la Secretaria de infraestructura y Secretaría Administrativa realizaron un estudio entre la bolsa de productos y de la Selección Abreviada destacándose lo siguiente:

Con relación a la bolsa de productos, la entidad verifico que esta se encuentra sujeto a comisión con un valor a pagar 1 % sobre el valor total de las operaciones que se realicen. Además de ello el 19% del IVA de la comisión.

Es así que para determinar el costo en la bolsa de productos se debe estimar lo siguiente:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:

i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);
ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa;
iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

iv. El valor de la estampa cronológica más IVA.

Así las cosas, del análisis efectuado por la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría Administrativa se evidencia que la adquisición del combustible a través de la Bolsa Mercantil de Colombia implica la asunción de costos adicionales propios de la operación bursátil, tales como la comisión de la sociedad comisionista, los costos asociados a las garantías, el registro en Bolsa, los servicios de compensación y liquidación y los demás gastos inherentes a dicho mecanismo de negociación.

Ahora bien, tratándose del suministro de ACPM y gasolina, la Entidad establecerá el valor de referencia del proceso con fundamento en los precios oficiales publicados en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos – SICOM, administrado por el Ministerio de Minas y Energía, por tratarse de combustibles cuyo precio se encuentra regulado. Lo anterior significa que la competencia entre los posibles oferentes no recae sobre la fijación discrecional del precio del combustible, sino sobre las condiciones económicas y comerciales permitidas por el ordenamiento jurídico y las reglas definidas en el proceso de selección. En ese contexto, la utilización de la Bolsa Mercantil no representa una ventaja económica para la Entidad, toda vez que, además del precio de referencia aplicable al combustible, incorpora costos de intermediación que incrementan el valor total de la contratación, sin generar un beneficio adicional en la satisfacción de la necesidad pública identificada.

En consecuencia, y en observancia del principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría Administrativa concluyen que, para el presente proceso contractual, resulta más conveniente adelantar el procedimiento de selección previsto en la normativa vigente para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales.

2. ESTUDIO ECONOMICO DE SECTOR

1. Aspectos generales del sector energético colombiano

En este aspecto, se pretenden plantear las situaciones de índole económico que de una u otra forma impactan (positiva o negativamente) los bienes que se pretenden adquirir, por tanto, la Agencia Nacional para la Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- ha establecido los derroteros que deben seguirse para satisfacer este punto específico

Así entonces, es necesario que de acuerdo con la guía para la elaboración de los análisis del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, el MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN-, analice el mercado de **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA) PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS MENORES DE COMBUSTION, MOTOCARRO, MOTOCICLETAS, CAMIONETA Y BUSETA MITSUBISHI SPORTERO AL SERVICIO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"** desde varios enfoques.

El sector energético colombiano constituye uno de los sectores estratégicos para el desarrollo económico y social del país, debido a que la disponibilidad y confiabilidad del suministro de energía

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

eléctrica son condiciones necesarias para el funcionamiento de las actividades productivas, comerciales, institucionales y residenciales.

Dentro de este sector se desarrolla una cadena de actividades que comprende principalmente la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica. Estas actividades se encuentran articuladas dentro del Sistema Interconectado Nacional y responden a procesos de planeación, regulación, operación y vigilancia orientados a garantizar la continuidad, calidad, eficiencia y confiabilidad del servicio.

El comportamiento del sector no depende exclusivamente de la capacidad instalada de generación. También está condicionado por la expansión de las redes eléctricas, el crecimiento de los usuarios, las condiciones climáticas, el comportamiento de la economía, la incorporación de nuevas tecnologías y las políticas públicas relacionadas con la transición energética.

En consecuencia, la planificación del sector requiere analizar simultáneamente la evolución de la demanda de energía eléctrica y de la potencia máxima, debido a que ambas variables permiten determinar las necesidades futuras del sistema y anticipar posibles requerimientos de expansión de la infraestructura.

Bienes y servicios que hacen parte del sector

De conformidad con el Decreto 1073 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, dentro del sector de los combustibles líquidos derivados del petróleo se encuentran comprendidos diferentes productos y agentes que intervienen en las actividades de refinación, importación, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos. Esta regulación incorpora las disposiciones que anteriormente se encontraban contenidas, entre otras, en el Decreto 4299 de 2005.

El artículo 2.2.1.1.2.2.1.2. del Decreto 1073 de 2015 establece como agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, entre otros, al refinador, importador, almacenador, distribuidor mayorista, transportador, distribuidor minorista y gran consumidor. Asimismo, corresponde al Ministerio de Minas y Energía la regulación, control y vigilancia de las actividades relacionadas con estos combustibles, de acuerdo con las competencias establecidas en la normativa vigente.

Dentro de los productos que integran este sector se encuentran los siguientes:

Combustibles básicos: son mezclas de hidrocarburos derivados del petróleo diseñadas como combustibles para motores de combustión interna, utilizadas solas o en mezcla con componentes oxigenantes. Para efectos de la regulación se consideran combustibles básicos la gasolina corriente, gasolina extra, diésel corriente y diésel extra o de bajo azufre.

Combustibles líquidos derivados del petróleo: comprenden los productos clasificables dentro de las categorías de gasolinas, gasóleos, querosenes y fuelóleos. Dentro de estos se encuentran, entre otros, la gasolina motor —incluida la gasolina corriente—, el diésel extra o de bajo azufre, el diésel corriente o ACPM, el diésel marino y otros combustibles destinados a diferentes usos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Combustibles oxigenados: corresponden a mezclas de combustibles básicos derivados del petróleo con alcoholes carburantes en las proporciones reglamentadas. Dentro de esta categoría se encuentra la **gasolina corriente oxigenada**, cuyas especificaciones técnicas y ambientales están sujetas a la regulación expedida por las autoridades competentes.

Componentes oxigenantes: son alcoholes carburantes derivados de la biomasa que, al ser mezclados con combustibles básicos, contribuyen a mejorar determinadas características de combustión y a reducir las emisiones contaminantes generadas por los motores.

Bienes objeto de la contratación

Para el presente proceso de contratación, la entidad requiere el suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo, específicamente ACPM y gasolina corriente, destinados al funcionamiento y operación de los vehículos, maquinaria y/o equipos de propiedad o a cargo de la entidad que requieran estos combustibles para el desarrollo de sus actividades.

El **ACPM (Aceite Combustible para Motores)**, también denominado diésel corriente, es un combustible líquido derivado del petróleo utilizado principalmente en motores de combustión interna de encendido por compresión. Por su parte, la **gasolina motor corriente** es un combustible destinado principalmente a motores de combustión interna de encendido por chispa y hace parte de los combustibles básicos reconocidos por la regulación del sector.

En consecuencia, los bienes requeridos corresponden a productos estandarizados, cuyas características técnicas, de calidad y condiciones de comercialización se encuentran sujetas a regulación estatal. Esto resulta relevante para el presente proceso, dado que la entidad debe garantizar que el combustible suministrado cumpla con las especificaciones técnicas y ambientales establecidas en la normativa aplicable.

Consideraciones sobre el precio de los combustibles

El mercado de la gasolina corriente y del ACPM presenta una característica particular: **su precio no se determina exclusivamente por la libre interacción entre comprador y vendedor**, toda vez que el Gobierno Nacional interviene en la estructura y formación de los precios de los combustibles.

La estructura de precios contempla diferentes componentes, entre ellos el ingreso al productor, los costos de transporte, los márgenes de distribución mayorista y minorista, los impuestos y demás componentes establecidos en la regulación aplicable. La Resolución 4 0112 de 2021 estableció la estructura de precios de la gasolina motor corriente, la gasolina motor corriente oxigenada, el ACPM y el ACPM mezclado con biocombustibles, incluyendo, entre otros elementos, el ingreso al productor, las tarifas de transporte y los márgenes de distribución.

Esta condición debe ser considerada al momento de establecer el presupuesto oficial y analizar las condiciones económicas del proceso, dado que las variaciones en los precios de referencia pueden incidir directamente en el valor del suministro.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Adicionalmente, a septiembre de 2026, el Gobierno Nacional determinó mantener durante dicho mes los precios de referencia de la gasolina corriente y del ACPM sin incrementos. El Ministerio de Minas y Energía precisó que estos precios de referencia constituyen valores base a partir de los cuales se calcula el precio final en cada estación de servicio, el cual puede presentar variaciones asociadas a los costos de distribución y a los impuestos aplicables en cada municipio.

Características del mercado objeto de análisis

El mercado relevante para el presente proceso corresponde, por tanto, al suministro y comercialización de gasolina corriente y ACPM, particularmente a través de agentes que se encuentren debidamente autorizados para desarrollar actividades de distribución y comercialización de combustibles líquidos. Para efectos del proceso contractual, deberá verificarse que los posibles proveedores cumplan las condiciones legales, técnicas y operativas exigidas para la comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo y que cuenten con la infraestructura necesaria para garantizar el suministro oportuno y continuo requerido por la entidad.

En este sentido, adquieren especial importancia aspectos como:

- Disponibilidad de gasolina corriente y ACPM.
- Ubicación y cobertura de las estaciones de servicio.
- Capacidad logística y operativa del proveedor.
- Cumplimiento de las normas técnicas y de calidad aplicables.
- Condiciones y oportunidad del suministro.
- Precio de venta y estructura de comercialización.
- Variaciones de los precios regulados o de referencia.
- Capacidad del proveedor para atender los requerimientos de la entidad durante la ejecución contractual.
- Condiciones de facturación, control y seguimiento de los consumos.

Demanda de energía eléctrica

La demanda de energía eléctrica representa uno de los principales indicadores para determinar las necesidades presentes y futuras del sistema energético colombiano.

Su comportamiento está relacionado directamente con el crecimiento de la población, la actividad económica, la expansión urbana, el desarrollo industrial y comercial, el incremento del consumo de los hogares y la incorporación de nuevos equipos y tecnologías que requieren electricidad para su funcionamiento.

En este sentido, el crecimiento de la demanda genera la necesidad de fortalecer progresivamente la infraestructura eléctrica disponible, de manera que el sistema pueda responder adecuadamente a los requerimientos de los usuarios.

La **Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)** realiza periódicamente proyecciones de demanda de energía eléctrica y potencia máxima con el propósito de proporcionar información técnica para la planeación del sistema energético nacional.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

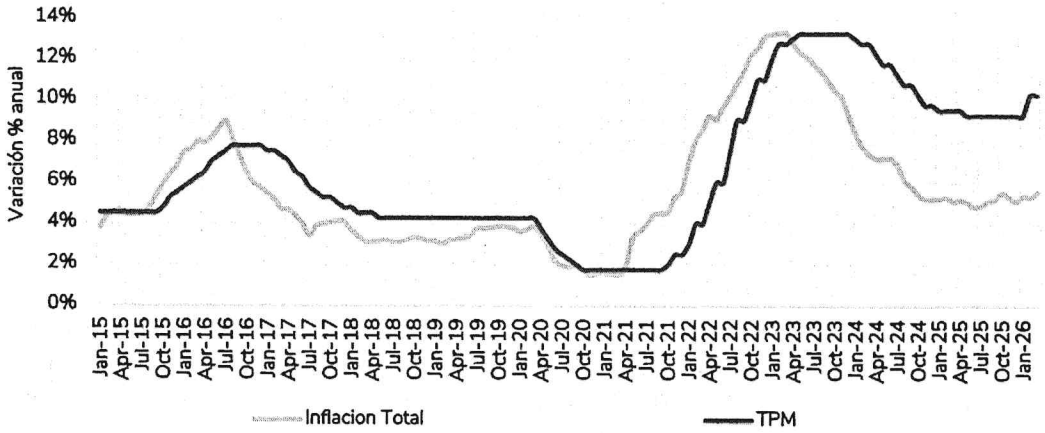
Estas proyecciones son relevantes porque permiten anticipar escenarios de crecimiento y establecer las necesidades de expansión de la infraestructura energética.

Panorama económico colombiano: Respuesta macroeconómica ante los choques externos La evolución de las principales variables macroeconómicas durante el período 2015–2026 refleja la forma en que la economía colombiana respondió a los cambios registrados en los mercados internacionales de hidrocarburos. En particular, la interacción entre el precio internacional del petróleo, la tasa de cambio, la inflación y la política monetaria constituye uno de los principales mecanismos de transmisión de los choques externos hacia la actividad económica nacional. La evolución conjunta del precio del crudo Brent y de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) evidencia una relación consistente con la dependencia de la economía colombiana de las exportaciones de hidrocarburos. Los cambios en el precio internacional del petróleo han incidido históricamente sobre el flujo de divisas asociado a las exportaciones energéticas, generando efectos sobre la tasa de cambio y las condiciones macroeconómicas internas. No obstante, el efecto de los choques internacionales sobre la economía colombiana no se limita al comportamiento de la tasa de cambio. Las variaciones en los precios internacionales de los energéticos también inciden sobre la inflación, particularmente a través del incremento en los costos de producción, transporte y generación de energía, lo que determina la respuesta de la política monetaria. La Gráfica 1 presenta la evolución de la inflación anual y de la Tasa de Política Monetaria (TPM) definida por el Banco de la República durante el período 2015–marzo de 2026. Entre 2015 y 2016 la inflación se acercó al 9 %, principalmente como consecuencia de la depreciación del peso y del incremento de los precios de los bienes importados, situación que condujo al Banco de la República a elevar la TPM hasta niveles cercanos al 8 %.

Posteriormente, la convergencia gradual de la inflación hacia la meta permitió reducir la tasa de intervención, la cual permaneció alrededor del 4% durante 2018 y 2019. El período comprendido entre 2021 y 2023 corresponde al episodio inflacionario más significativo de la última década. La inflación anual alcanzó un máximo cercano al 13,2% en marzo de 2023, impulsada por la combinación de choques de oferta internos y externos, entre ellos las restricciones logísticas, el incremento de los precios internacionales de los alimentos y de los insumos agrícolas, así como los efectos asociados al conflicto entre Rusia y Ucrania. En respuesta a este escenario, el Banco de la República implementó un ciclo de endurecimiento monetario, elevando la TPM desde 1,75% en 2021 hasta un máximo de 13,25% en 2023. A partir de 2024 se observa el inicio de un proceso gradual de reducción de la tasa de política monetaria, en la medida en que la inflación inició una trayectoria descendente. Sin embargo, la velocidad del proceso de normalización ha sido moderada, reflejando la persistencia de presiones inflacionarias y la necesidad de consolidar la convergencia de la inflación hacia la meta establecida por el Banco de la República.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Gráfica 1. Comportamiento mensual TPM e Inflación[34]



Fuente: UPME con base en datos DANE & BanRep, 2026.

Desde la perspectiva del consumo energético, la evolución de la actividad económica y de la demanda de energía muestra un comportamiento diferenciado entre la electricidad y el gas natural (ver Gráfica 2). Durante el período 2016–20261Q, el Producto Interno Bruto registró un crecimiento promedio anual de 2,6%, mientras que la demanda de energía eléctrica presentó una variación promedio de 2,9%, evidenciando una trayectoria consistente con la evolución de la actividad económica nacional. Por su parte, la demanda de gas natural registró un crecimiento promedio anual de 0,7%, reflejando una dinámica menos favorable durante el período analizado.

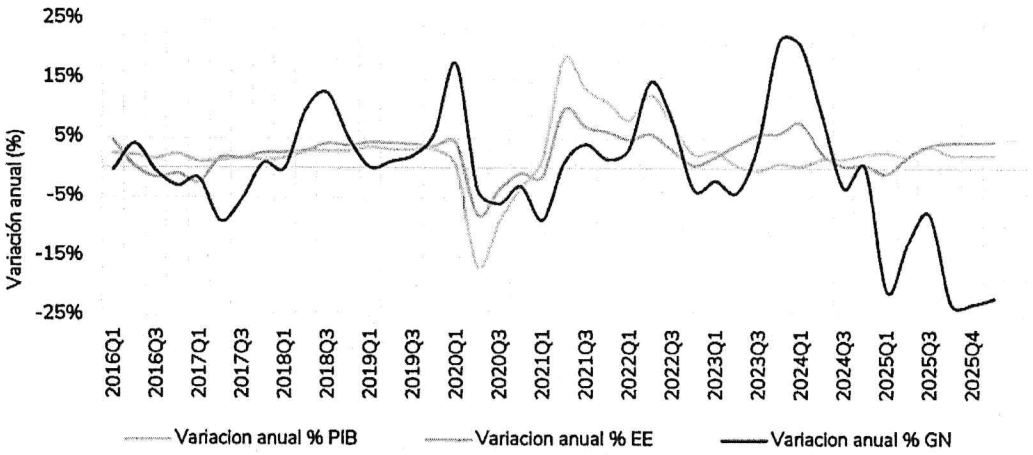
Los principales cambios observados en estas series corresponden a dos episodios claramente diferenciados. El primero se presentó durante el segundo trimestre de 2020, como consecuencia de las restricciones derivadas de la pandemia de COVID-19. En este período el PIB registró una variación anual de -15,7%, mientras que la demanda de energía eléctrica y de gas natural disminuyeron 7,9% y 3,7%, respectivamente, reflejando la reducción simultánea de la actividad económica y del consumo energético. El segundo episodio corresponde a la disminución registrada en la demanda de gas natural durante 2025. A diferencia del comportamiento observado durante la pandemia, esta reducción no estuvo asociada a una contracción de la actividad económica, dado que el PIB mantuvo variaciones positivas durante el año. La evidencia disponible sugiere que este comportamiento responde principalmente a modificaciones en las condiciones de oferta del mercado de gas natural. De acuerdo con el Informe del Sector Gas Natural 2025 de Promigas5 , las reservas probadas de gas natural disminuyeron 34,8% entre 2021 y 2024, mientras que el consumo nacional aumentó 15 % durante el mismo período.

La divergencia entre ambas trayectorias derivó en la pérdida de la autosuficiencia en el abastecimiento de gas natural y en el inicio de importaciones de carácter permanente a partir de 2024, a diferencia del esquema previo, en el cual las importaciones cumplían una función complementaria y de respaldo durante períodos de restricción hidrológica. En la misma dirección, las cifras reportadas por Campetrol6 indican que la producción nacional comercializada registró una disminución de 12,4% entre enero y agosto de 2025 frente al mismo período del año anterior, alcanzando un promedio de 1.269 millones de pies cúbicos por día. Este cambio modifica la naturaleza de la exposición del país a

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

los mercados internacionales de gas natural. Mientras que en el esquema anterior las fluctuaciones del precio internacional incidían de forma acotada sobre el costo de abastecimiento, la mayor participación estructural de las importaciones implica que dichas fluctuaciones se transmiten de manera más directa y persistente al costo del gas disponible para el mercado interno y, en consecuencia, al costo variable de la generación termoeléctrica.

Gráfica 2. Evolución de las variaciones anuales del PIB, demanda de energía eléctrica y demanda de gas natural en Colombia[7][8][9]



Fuente: UPME con base en datos DANE & XM & Bolsa Mercantil de Colombia, 2026.

Para efectos del análisis de la demanda de energía eléctrica, esta condición implica que el precio internacional del gas natural adquiere un carácter estructural dentro del conjunto de supuestos de proyección, y no únicamente el de un factor coyuntural asociado a episodios específicos de restricción de oferta.

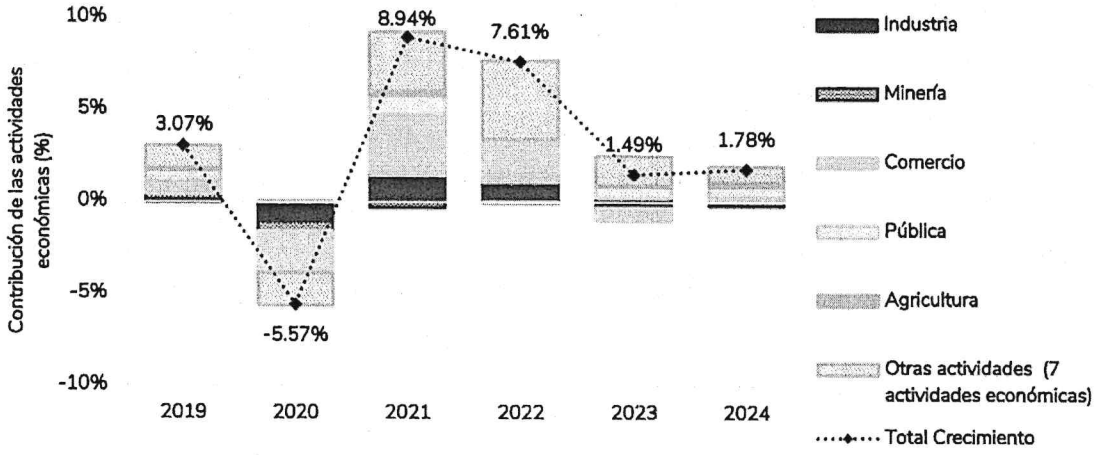
Conforme al marco planteado al inicio del capítulo, la transmisión de estos factores hacia las regiones depende de la estructura productiva y del grado de exposición a los mercados internacionales, diferenciación que resulta relevante para interpretar la evolución reciente de las regiones analizadas.

Análisis económico por áreas geográficas

Área Caribe: comprende los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre. Su estructura económica combina actividades de comercio, industria, servicios y minería, con una participación importante de la extracción de carbón en La Guajira y Cesar. Como se observa en la Gráfica 3, el área registró una contracción del PIB de 9,5% en 2020 como consecuencia de la pandemia de COVID-19, seguida por una recuperación de 12,3% en 2021 impulsada principalmente por el comercio y las actividades de servicios. Posteriormente, el crecimiento se moderó entre 2022 y 2024, en un contexto de menor demanda interna y condiciones financieras restrictivas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Gráfica 3. Contribución al crecimiento – Área Caribe



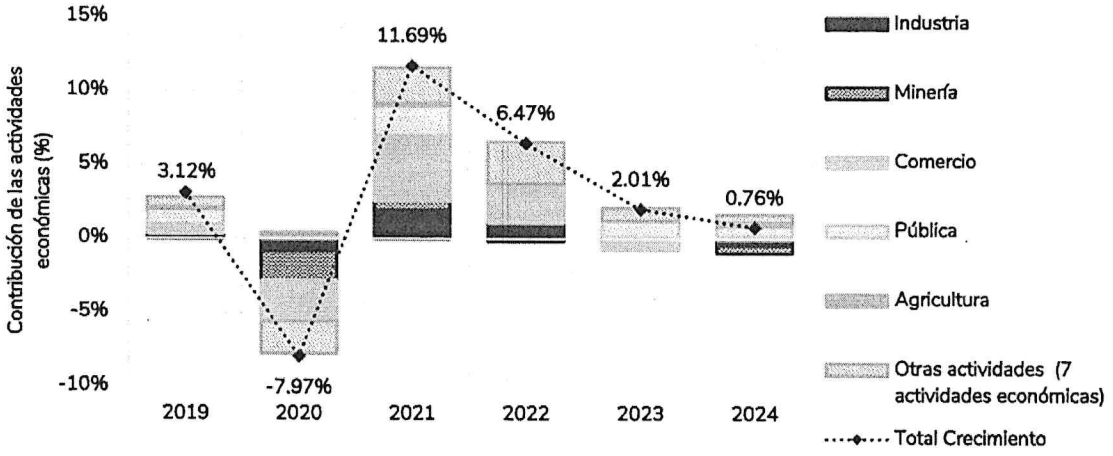
Fuente: UPME con base en datos DANE, 2024

La evolución reciente refleja la coexistencia de dos mecanismos de transmisión. Por una parte, la actividad minera mantiene una exposición al comportamiento de los mercados internacionales de carbón, mientras que el resto de la economía del área responde principalmente a las condiciones macroeconómicas nacionales. En este contexto, la desaceleración observada durante 2023 y 2024 es consistente con el efecto conjunto de una menor dinámica de la demanda interna y la reducción de la actividad extractiva.

Área Oriente: comprende Bogotá D.C., y los departamentos de Cundinamarca, Meta y Guaviare. La estructura económica del área está dominada por actividades de servicios, comercio, industria manufacturera y administración pública, concentrando además el mayor centro de demanda de energía eléctrica del país. No obstante, el área incorpora también al Meta, principal departamento productor de petróleo del país, cuya economía departamental mantiene una alta dependencia de la actividad extractiva. Como se observa en la Gráfica 4, tras la recuperación registrada en 2021, el crecimiento económico presentó una moderación gradual entre 2022 y 2024, reflejada en la menor contribución de sectores como la industria, la construcción y el comercio. Este comportamiento es consistente con una economía cuya dinámica depende principalmente de la demanda interna y de las condiciones financieras nacionales. En consecuencia, la desaceleración observada durante los últimos años del período analizado puede asociarse al efecto de las tasas de interés sobre el consumo y la inversión, así como al incremento de los costos energéticos derivados de las condiciones del mercado de gas natural. A diferencia de las áreas con mayor participación de actividades extractivas, la incidencia de los choques internacionales sobre Oriente se transmite principalmente a través de canales indirectos asociados a las condiciones financieras y los costos de operación. En particular, los incrementos en los costos de abastecimiento de gas natural pueden trasladarse hacia los costos de generación térmica y, posteriormente, hacia los costos energéticos enfrentados por los sectores productivos y consumidores finales.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Gráfica 4. Contribución al crecimiento – Área Oriente

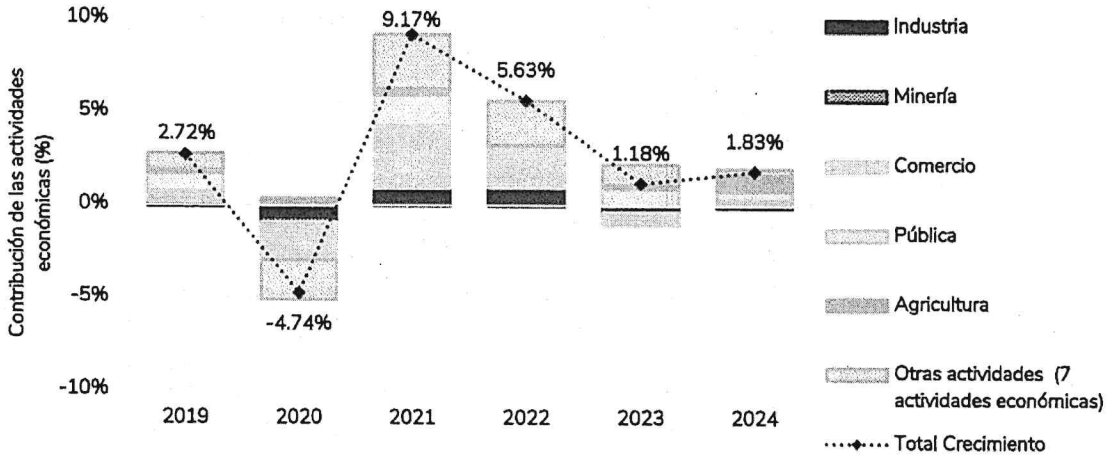


Fuente: UPME con base en datos DANE, 2024

Área Suroccidente: comprende los departamentos de Valle del Cauca, Tolima, Huila, Cauca, Nariño, Putumayo, Caquetá, Caldas, Risaralda y Quindío. Su estructura productiva se caracteriza por una mayor diversificación entre actividades industriales, comerciales, de servicios y agropecuarias. Como se observa en la Gráfica 5, después de la recuperación registrada en 2021, el crecimiento del área se moderó durante 2022 y 2023, mientras que en 2024 se evidenció una recuperación parcial, apoyada principalmente por el desempeño de las actividades agropecuarias y de servicios. La dinámica reciente sugiere que el crecimiento del área responde principalmente a las condiciones de la demanda interna, el entorno macroeconómico nacional y la variabilidad climática, esta última con efectos sobre la producción agropecuaria. En este contexto, la incidencia de los choques externos se transmite principalmente a través de las condiciones financieras y de los costos energéticos, mientras que los fenómenos climáticos constituyen un factor adicional que influye sobre la actividad económica del área. En particular, la relevancia del componente climático está asociada a la participación de las actividades agropecuarias dentro de la estructura productiva del área, por lo que eventos como el fenómeno de El Niño pueden afectar simultáneamente la producción agrícola, los ingresos regionales y la dinámica de consumo energético.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Gráfica 5. Contribución al crecimiento – Área Suroccidente



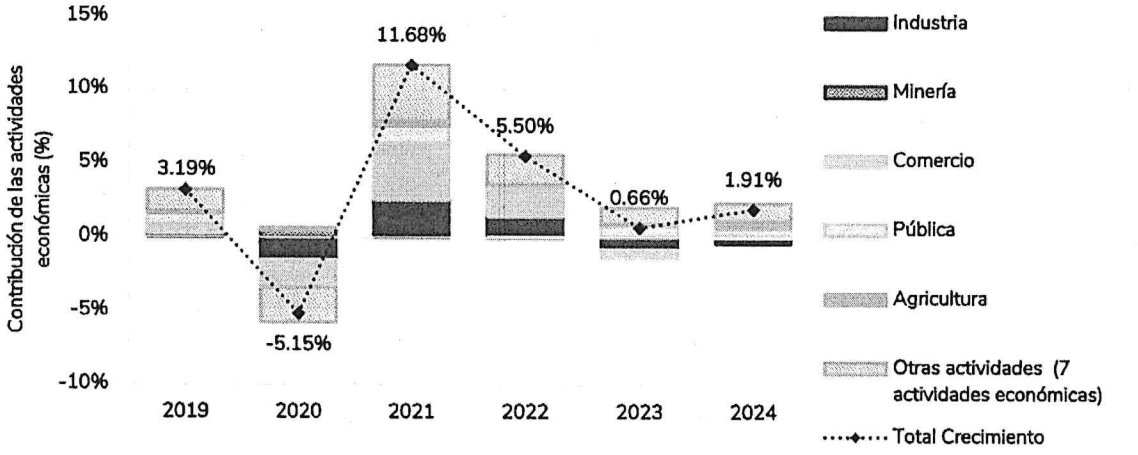
Fuente: UPME con base en datos DANE, 2024

Área Antioquia: comprende los departamentos de Antioquia y Chocó. Antioquia constituye una de las economías más diversificadas e industrializadas del país, con una participación relevante de las actividades manufactureras, comerciales, financieras, de construcción y servicios empresariales. Como se observa en la Gráfica 6, la recuperación posterior a la pandemia fue significativa en 2021, impulsada principalmente por el comercio y la industria manufacturera.

Sin embargo, durante 2023 y 2024 se evidenció una moderación de la actividad económica, asociada principalmente a la menor dinámica de la demanda interna, las condiciones financieras restrictivas y la desaceleración de sectores intensivos en inversión, como la industria y la construcción. La evolución del área durante el período analizado muestra que el comportamiento del PIB no estuvo determinado principalmente por la dinámica de los mercados internacionales de hidrocarburos. El mayor crecimiento del área se presentó en 2021, previo al incremento máximo observado en los precios internacionales del petróleo durante 2022, lo que evidencia una mayor incidencia de factores internos como el consumo, la inversión y las condiciones de financiamiento. En este sentido, Antioquia presenta una mayor sensibilidad al ciclo económico interno y a las condiciones financieras nacionales, más que a los cambios directos en los precios de los energéticos. No obstante, la evolución de los costos energéticos constituye un factor relevante para los sectores industriales, dada la importancia de las actividades manufactureras dentro de la estructura productiva regional.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Gráfica 6. Contribución al crecimiento - Área Antioquia



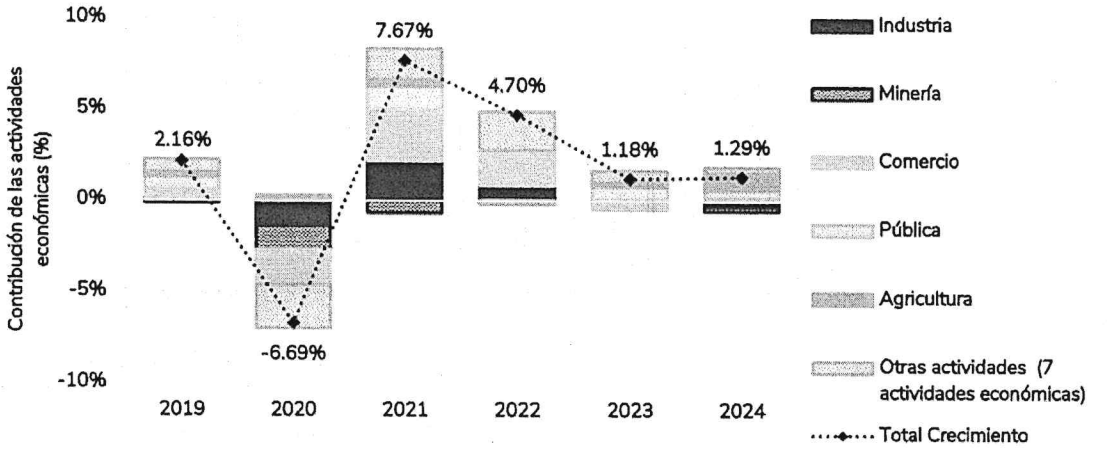
Fuente: UPME con base en datos DANE, 2024

Área Nordeste: comprende los departamentos de Santander, Norte de Santander, Arauca, Casanare y Boyacá. Su estructura productiva presenta una mayor participación de actividades extractivas, particularmente relacionadas con la producción de hidrocarburos en Casanare y Arauca, la refinación de petróleo en Santander y la minería de carbón en Norte de Santander y Boyacá. Esta composición económica genera una mayor sensibilidad de la actividad del área frente a la evolución de los precios internacionales de los energéticos.

Como se observa en la Gráfica 7, la recuperación posterior a la pandemia estuvo impulsada por la reactivación del comercio, la industria y la administración pública. Durante 2021 y 2022 se presentó una mayor correspondencia entre la recuperación económica del área y el incremento de los precios internacionales del petróleo. Sin embargo, a partir de 2023 esta relación se moderó: pese a la permanencia de precios internacionales relativamente altos, la actividad económica del área registró una desaceleración en 2023 y una contracción en 2024. Este comportamiento evidencia que, si bien Nordeste mantiene una exposición directa al ciclo de los commodities energéticos a través de la actividad extractiva, la dinámica del área también está condicionada por factores macroeconómicos internos. En particular, las condiciones financieras, la evolución del consumo y la inversión tienen efectos transversales sobre la economía del área, independientemente del comportamiento de los precios internacionales del petróleo.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Gráfica 7. Contribución al crecimiento - Área Nordeste



Fuente: UPME con base en datos DANE, 2024

Los resultados muestran que la evolución futura de la demanda de energía eléctrica estará condicionada no solo por el crecimiento económico, sino también por factores asociados a los costos energéticos, la disponibilidad de combustibles para generación térmica, las condiciones climáticas y la dinámica sectorial de las áreas. En este contexto, la heterogeneidad productiva entre áreas constituye un elemento relevante para la interpretación de las trayectorias esperadas de consumo eléctrico y para la identificación de factores que pueden modificar los escenarios de proyección.

Proyección de la demanda y potencia máxima

Las proyecciones de demanda constituyen una herramienta fundamental para la toma de decisiones en materia de infraestructura energética.

Mientras la demanda de energía permite analizar la cantidad de electricidad que requiere el sistema durante un determinado período, la potencia máxima permite identificar los momentos de mayor exigencia sobre la infraestructura.

Por esta razón, el análisis conjunto de ambas variables permite determinar si la capacidad existente resulta suficiente para atender las necesidades futuras o si, por el contrario, será necesario realizar inversiones destinadas a ampliar, modernizar o fortalecer el sistema.

Desde esta perspectiva, las proyecciones elaboradas por la UPME permiten identificar posibles escenarios de crecimiento y constituyen un referente técnico para la formulación y priorización de proyectos relacionados con el sector eléctrico.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1.2 del Decreto 1073 de 2015, la regulación se aplica a los siguientes agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, excepto GLP:

- Refinador
- Importador
- Almacenador
- Distribuidor mayorista
- Transportador
- Distribuidor minorista
- Gran consumidor

La disposición mantiene como antecedente el artículo 2 del Decreto 4299 de 2005. Por esta razón, para un documento actualizado, la referencia normativa debe hacerse principalmente al Decreto 1073 de 2015 y sus modificaciones vigentes, sin perjuicio de mencionar el Decreto 4299 de 2005 como antecedente normativo.

2.1. Refinador

Es el agente encargado de desarrollar actividades de refinación de hidrocarburos para la producción de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Constituye uno de los primeros eslabones de la cadena, dado que mediante procesos industriales transforma los hidrocarburos en productos destinados posteriormente a los diferentes agentes de distribución y consumo.

La actividad de refinación tiene importancia estratégica para la seguridad energética nacional, pues la disponibilidad de producción interna incide directamente en la capacidad del país para atender la demanda de combustibles.

2.2. Importador

Es el agente que introduce al territorio nacional combustibles líquidos derivados del petróleo provenientes de otros países.

La importación permite complementar la producción nacional y constituye un mecanismo para garantizar el abastecimiento cuando las condiciones de producción interna, calidad, logística o demanda así lo requieren.

Los combustibles importados deben cumplir las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en la regulación colombiana antes de su comercialización.

2.3. Almacenador

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Es el agente que desarrolla actividades relacionadas con la recepción, almacenamiento y manejo de combustibles líquidos derivados del petróleo mediante instalaciones autorizadas.

El almacenamiento permite mantener inventarios y garantizar la continuidad de la cadena de suministro entre los puntos de producción o importación y los consumidores finales.

Por las características de los combustibles líquidos, las instalaciones de almacenamiento deben cumplir estrictos requisitos técnicos, ambientales y de seguridad.

2.4. Distribuidor mayorista

Es la persona natural o jurídica dedicada a la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de una planta de abastecimiento.

El distribuidor mayorista constituye un eslabón fundamental entre los productores, refinadores o importadores y los distribuidores minoristas o grandes consumidores.

Su función comprende el abastecimiento de combustibles, manejo de inventarios, almacenamiento, despacho y comercialización dentro de las condiciones establecidas por la regulación.

La existencia de distribuidores mayoristas con capacidad logística suficiente resulta especialmente relevante en territorios alejados de los principales centros de refinación y almacenamiento, debido a los costos y riesgos asociados al transporte terrestre de combustibles.

2.5. Transportador

Es el agente encargado del traslado de los combustibles líquidos entre los diferentes puntos de la cadena.

El transporte constituye una actividad transversal, debido a que conecta las refinerías, plantas de abastecimiento, instalaciones de almacenamiento, estaciones de servicio, grandes consumidores y demás puntos autorizados.

Debido a que los combustibles líquidos son considerados mercancías peligrosas, su transporte debe realizarse bajo condiciones técnicas y de seguridad específicas, incluyendo requisitos relacionados con los vehículos, conductores, documentación, rutas y manejo de contingencias.

2.6. Distribuidor minorista

Es la persona natural o jurídica dedicada a la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo directamente al consumidor final.

La distribución minorista se desarrolla principalmente a través de estaciones de servicio y mediante la figura del comercializador industrial, conforme a las condiciones establecidas en la regulación.
Este agente representa el último eslabón comercial de la cadena antes del consumidor final.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

2.7. Comercializador industrial

El comercializador industrial constituye una modalidad de distribución minorista.

Su actividad consiste en suministrar combustibles líquidos directamente a determinados consumidores finales, de acuerdo con las condiciones, requisitos y límites establecidos en la regulación sectorial.

Esta modalidad resulta especialmente relevante para consumidores que requieren abastecimiento directo para el desarrollo de actividades productivas, industriales, agropecuarias, de construcción, minería, transporte u otras actividades autorizadas.

2.8. Estación de servicio

Es el establecimiento destinado al almacenamiento y distribución de combustibles líquidos al consumidor final.

Dependiendo de sus características y del tipo de combustible que comercialice, pueden existir estaciones de servicio automotrices, de aviación, fluviales y marítimas, además de modalidades específicas contempladas por la regulación.

Las estaciones de servicio constituyen uno de los principales canales de distribución minorista y permiten que los combustibles lleguen directamente a los usuarios finales.

2.9. Gran consumidor

Es el usuario que, de acuerdo con las condiciones establecidas por la regulación, cuenta con instalaciones que permiten recibir, descargar, almacenar y consumir combustibles líquidos derivados del petróleo.

La regulación contempla diferentes categorías de grandes consumidores, entre ellas el gran consumidor con instalación fija y el gran consumidor temporal con instalación.

Los grandes consumidores tienen condiciones particulares de abastecimiento y, dependiendo de sus características y niveles de consumo, pueden requerir autorización del Ministerio de Minas y Energía.

3. ESTRUCTURA DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN

La estructura general del sector puede representarse de la siguiente manera:

REFINACIÓN / IMPORTACIÓN

↓

ALMACENAMIENTO Y PLANTAS DE ABASTECIMIENTO

↓

DISTRIBUCIÓN MAYORISTA

↓

TRANSPORTE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

↓

DISTRIBUCIÓN MINORISTA

↓

ESTACIONES DE SERVICIO / COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL

↓

CONSUMIDOR FINAL

De manera paralela, determinados grandes consumidores pueden abastecerse bajo las condiciones establecidas directamente desde agentes autorizados de la cadena.

Esta estructura evidencia que el suministro de combustible depende de una cadena logística integrada y que cualquier afectación en uno de sus eslabones puede generar impactos sobre la disponibilidad, oportunidad y precio del producto.

4. OFERTA DEL SECTOR

La oferta de combustibles líquidos en Colombia está determinada principalmente por la producción nacional de las refinerías, las importaciones y la capacidad disponible de almacenamiento, transporte y distribución.

La estructura de oferta debe analizarse no solamente desde la cantidad de combustible disponible, sino también desde la capacidad logística para movilizarlo hacia las diferentes regiones del país.

La UPME desarrolla el Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos – PIACL, cuyo propósito es realizar la planificación del sector y establecer condiciones que contribuyan a garantizar la continuidad y confiabilidad del suministro nacional. El PIACL 2025-2040 contempla precisamente la planeación del abastecimiento de combustibles líquidos con un horizonte de largo plazo.

En consecuencia, la disponibilidad de combustible en un determinado municipio no depende exclusivamente de la existencia de oferta nacional, sino también de factores como:

- Capacidad de almacenamiento.
- Disponibilidad de transporte.
- Distancia respecto de las plantas de abastecimiento.
- Estado de las vías.
- Capacidad logística de los distribuidores.
- Demanda regional.
- Condiciones climáticas.
- Situaciones de orden público.
- Restricciones temporales de movilidad.
- Variaciones en los precios internacionales.
- Capacidad de importación.
- Inventarios disponibles.

5. DEMANDA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

La demanda de combustibles líquidos está estrechamente relacionada con el comportamiento de diferentes actividades económicas.

Entre los principales factores que determinan el consumo se encuentran:

Transporte: Es uno de los principales componentes de la demanda de gasolina y diésel, debido al parque automotor nacional y a la intensidad de utilización de vehículos particulares, transporte público, transporte de carga y maquinaria.

Construcción: La ejecución de obras de infraestructura requiere combustibles para maquinaria amarilla, vehículos de transporte, equipos y demás elementos utilizados en la ejecución de los proyectos.

Sector agropecuario: Las actividades agrícolas y pecuarias requieren combustibles para maquinaria, equipos de bombeo, transporte de productos y diferentes actividades productivas.

Industria: Determinados procesos industriales requieren combustibles líquidos para generación térmica, maquinaria, equipos y transporte interno.

Entidades públicas: Las entidades territoriales y demás organismos públicos pueden requerir combustibles para vehículos oficiales, maquinaria, equipos, plantas eléctricas, actividades operativas, atención de emergencias, mantenimiento vial y ejecución de proyectos.

Por lo anterior, la demanda presenta un comportamiento directamente relacionado con el nivel de actividad económica y con las necesidades operativas de los diferentes sectores.

6. COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS

El precio de los combustibles líquidos en Colombia no responde exclusivamente a la dinámica comercial entre comprador y vendedor.

La formación del precio se encuentra influenciada por diferentes componentes regulatorios y económicos, entre ellos:

- Precio de referencia del combustible.
- Precios internacionales del petróleo y sus derivados.
- Tasa de cambio.
- Costos de transporte.
- Costos de almacenamiento.
- Márgenes de distribución.
- Impuestos.
- Sobretasas.
- Biocombustibles y mezclas aplicables.
- Costos logísticos regionales.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

La UPME mantiene información sobre la estructura de precios de combustibles en las principales ciudades y sobre los precios mensuales registrados en estaciones de servicio, lo que permite realizar seguimiento al comportamiento del mercado.

Para efectos de contratación pública, esta característica es especialmente relevante, porque el precio del combustible puede variar durante la ejecución contractual.

Por ello, cuando una entidad territorial contrata el suministro de combustibles por un período determinado, resulta técnicamente conveniente considerar mecanismos que permitan reconocer las variaciones regulatorias o de mercado que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, siempre dentro de las condiciones jurídicas establecidas en los documentos del proceso.

7. ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

El abastecimiento constituye uno de los principales factores de análisis para la contratación de combustibles.

En Colombia, la disponibilidad física del producto debe analizarse considerando toda la cadena logística, desde el punto de producción o importación hasta el lugar donde será consumido.

En departamentos con condiciones geográficas particulares, distancias significativas y dependencia del transporte terrestre, los costos y riesgos logísticos pueden adquirir mayor importancia.

La UPME reconoce precisamente la necesidad de planificar el abastecimiento nacional bajo criterios de continuidad y confiabilidad mediante el PIACL.

En consecuencia, para una entidad territorial no resulta suficiente verificar la existencia de estaciones de servicio; también es necesario analizar:

1. Quiénes son los distribuidores autorizados.
2. De dónde proviene el combustible.
3. Cuál es la capacidad logística de los proveedores.
4. Qué distancia existe entre el punto de abastecimiento y el lugar de consumo.
5. Qué condiciones presenta la infraestructura vial.
6. Qué riesgos pueden afectar el transporte.
7. Qué capacidad de almacenamiento tiene el proveedor.
8. Qué mecanismos de contingencia existen ante interrupciones del suministro.

9. SITUACIÓN DEL SECTOR EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

En el caso del departamento del Caquetá, el análisis del sector debe considerar las particularidades territoriales y logísticas de la región.

La ubicación geográfica del departamento implica que una parte importante de los productos requeridos debe ser movilizada mediante transporte terrestre desde los centros de abastecimiento hacia los diferentes municipios.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Esta condición puede generar diferencias frente a mercados ubicados cerca de las principales zonas de producción, refinación o almacenamiento.

En consecuencia, para el departamento del Caquetá adquieren especial relevancia:

- Las condiciones de las vías de acceso.
- Los tiempos de desplazamiento.
- Los costos de transporte.
- La disponibilidad de estaciones de servicio.
- La capacidad de almacenamiento local.
- La existencia de distribuidores mayoristas con cobertura territorial.
- Las condiciones de seguridad de las rutas.
- Los niveles de inventario.
- Las restricciones de movilidad.
- Las condiciones climáticas.
- La capacidad de respuesta ante emergencias.

Estos factores pueden incidir directamente sobre el precio final y sobre la oportunidad del suministro.

10. COMPETENCIA Y ESTRUCTURA DEL MERCADO

El mercado de combustibles líquidos presenta una estructura regulada, en la cual los agentes deben cumplir requisitos específicos para participar en las diferentes actividades de la cadena.

El Ministerio de Minas y Energía mantiene información sobre los agentes registrados y certificados de la cadena de distribución de combustibles líquidos a través de los sistemas de información sectoriales, entre ellos SICOM.

Para efectos de una contratación pública, la existencia de varios agentes autorizados resulta relevante para determinar las condiciones de competencia del mercado y establecer si existe pluralidad de oferentes capaces de satisfacer la necesidad de la entidad.

Por ello, el análisis de mercado debe diferenciar entre:

Oferta nacional: capacidad general del sector para producir, importar y distribuir combustibles.
Oferta regional: capacidad de los distribuidores para atender el departamento.
Oferta local: número y capacidad de los establecimientos y proveedores que efectivamente pueden prestar el servicio en el municipio donde se ejecutará el contrato.

Esta última dimensión es particularmente importante para determinar la existencia real de competencia en un proceso de contratación.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

10. PRINCIPALES VARIABLES QUE INCIDEN EN EL SECTOR

10.1. Variables económicas

- Precio internacional del petróleo.
- Tasa de cambio.
- Inflación.
- Costos de transporte.
- Costos de almacenamiento.
- Comportamiento de la actividad económica.
- Variaciones en la demanda.

10.2. Variables territoriales

- Distancia a los centros de abastecimiento.
- Estado de las vías.
- Condiciones geográficas.
- Dispersión de los centros de consumo.
- Accesibilidad a los municipios.

10.3. Variables regulatorias

- Modificaciones en la regulación de combustibles.
- Cambios en la estructura de precios.
- Variaciones tributarias.
- Requisitos técnicos.
- Requisitos ambientales.
- Condiciones para la operación de estaciones de servicio.

10.4. Variables ambientales

El almacenamiento, transporte y distribución de combustibles requiere el cumplimiento de condiciones de seguridad y ambientales debido a los riesgos asociados con derrames, incendios, explosiones y contaminación.

10.5. Variables de seguridad y orden público

Las afectaciones sobre las vías, restricciones de movilidad, bloqueos o situaciones de orden público pueden afectar el abastecimiento y generar retrasos o incrementos en los costos logísticos.

11. RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL SECTOR

Para una entidad pública que requiere contratar el suministro de combustibles, los principales riesgos sectoriales pueden clasificarse así:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Riesgo	Posible efecto
Variación del precio del combustible	Incremento del valor de suministro
Incremento del precio internacional del petróleo	Aumento de costos
Variación de la tasa de cambio	Aumento de componentes asociados al producto
Bloqueos o afectaciones viales	Retraso o interrupción del suministro
Problemas de orden público	Dificultad para transportar el combustible
Fallas logísticas	Entregas tardías
Baja disponibilidad local	Riesgo de desabastecimiento
Fallas en almacenamiento	Pérdida o interrupción del producto
Incumplimiento de requisitos técnicos	Riesgos legales, operativos y de seguridad
Variaciones regulatorias	Modificación de condiciones económicas
Fenómenos climáticos	Afectación de vías y transporte
Variación de la demanda	Presión sobre la disponibilidad del producto

Estos riesgos deben ser considerados en la estructuración del proceso de contratación y, cuando corresponda, en la matriz de riesgos.

12. OPORTUNIDADES DEL SECTOR

A pesar de los riesgos identificados, el sector presenta oportunidades relacionadas con:

- Fortalecimiento de la infraestructura de abastecimiento.
- Mayor control sobre la trazabilidad del combustible.
- Digitalización de los sistemas de información.
- Fortalecimiento de los mecanismos de control.
- Mejoramiento de las condiciones logísticas.
- Mayor disponibilidad de información de precios.
- Planeación de largo plazo del abastecimiento.
- Diversificación progresiva de la matriz energética.
- Incorporación de combustibles de menores emisiones.

La existencia de sistemas sectoriales como SICOM permite mejorar la disponibilidad de información relacionada con los agentes y las transacciones de la cadena.

13. ASPECTOS REGULATORIOS RELEVANTES

Para el desarrollo de actividades relacionadas con combustibles líquidos deben considerarse, entre otras, las disposiciones contenidas en:

- **Decreto 1073 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.
- Normas que modifican, adicionan o sustituyen las disposiciones sobre distribución de combustibles líquidos.
- Reglamentos técnicos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía.
- Normativa relacionada con transporte de mercancías peligrosas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

- Disposiciones ambientales aplicables.
- Normativa relacionada con calidad y control de combustibles.
- Normativa relacionada con metrología legal y equipos de medición.
- Disposiciones aplicables al Sistema de Información de Combustibles – SICOM.

El Decreto 1073 establece expresamente que la refinación, almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo son considerados servicios públicos y que los agentes deben prestar estas actividades de manera regular, adecuada y eficiente.

14. TRAZABILIDAD Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE

Un elemento fundamental de la regulación es la trazabilidad del combustible.

La normativa establece obligaciones relacionadas con la marcación de la gasolina motor y el ACPM, así como mecanismos destinados a identificar y controlar el producto a lo largo de la cadena.

La regulación dispone que la gasolina motor y el ACPM que sean almacenados, manejados, transportados y distribuidos en el territorio nacional deben estar marcados, estableciendo responsabilidades para refinadores, importadores y demás agentes de la cadena.

Esta circunstancia tiene especial importancia para las entidades públicas, ya que permite fortalecer los mecanismos de control sobre el combustible adquirido y verificar su procedencia.

15. CONSIDERACIONES PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Cuando una entidad estatal requiere contratar el suministro de combustibles líquidos, el análisis del sector debe trascender la simple identificación de estaciones de servicio.

Debe establecerse, como mínimo:

1. **Necesidad de la entidad:** Determinar qué vehículos, maquinaria, equipos o actividades requieren combustible.

2. **Tipo de combustible:** Identificar si la necesidad corresponde a gasolina motor, ACPM/diésel u otros combustibles.

3. **Cantidad estimada:** Establecer el consumo histórico y/o proyectado durante el período contractual.

4. **Ubicación:** Determinar dónde se realizará el abastecimiento.

5. **Oferta disponible:** Identificar los proveedores y agentes autorizados que pueden atender la necesidad.

6. **Precios de mercado:** Consultar precios vigentes y comportamiento histórico.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

7. **Condiciones logísticas:** Analizar distancias, disponibilidad y condiciones de suministro.

8. **Riesgos:** Identificar las situaciones que pueden afectar precio, cantidad, calidad y oportunidad.

9. **Condiciones de pago:** Determinar la modalidad más conveniente para la entidad.

10. **Mecanismos de control:** Establecer sistemas que permitan verificar consumos, cantidades, vehículos autorizados y valores facturados.

16. ANÁLISIS DE PROVEEDORES

Para establecer la capacidad real del mercado, la entidad deberá identificar los proveedores que puedan satisfacer la necesidad específica.

El análisis debe considerar:

- Registro y autorización como agente de la cadena, cuando corresponda.
- Ubicación de las estaciones o instalaciones.
- Capacidad de almacenamiento.
- Capacidad de suministro.
- Cobertura territorial.
- Experiencia.
- Capacidad logística.
- Condiciones comerciales.
- Precio.
- Sistemas de control de consumo.
- Medios de facturación.
- Disponibilidad de combustible.
- Capacidad para atender la demanda estimada de la entidad.

El Ministerio de Minas y Energía dispone de información sobre agentes certificados de la cadena a través de sus sistemas de información, lo cual constituye una fuente relevante para verificar la existencia de operadores habilitados.

17. ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE SUMINISTRO

En contratos de suministro de combustibles para entidades públicas, una alternativa frecuente consiste en realizar el abastecimiento directamente en estaciones de servicio autorizadas.

Este mecanismo permite controlar el consumo mediante:

- Identificación del vehículo.
- Placa.
- Tipo de combustible.
- Cantidad suministrada.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

- Fecha y hora.
- Valor unitario.
- Valor total.
- Kilometraje, cuando sea requerido.
- Identificación del funcionario autorizado.
- Reportes periódicos de consumo.

La implementación de estos mecanismos contribuye a garantizar la trazabilidad y permite comparar el consumo efectivamente realizado con las necesidades proyectadas.

El sector de combustibles líquidos derivados del petróleo constituye una actividad estratégica para el funcionamiento de las entidades públicas y de la economía en general, debido a su importancia para el transporte, la operación de maquinaria, la ejecución de obras, la prestación de servicios y el desarrollo de actividades productivas.

La cadena se encuentra integrada por diferentes agentes que participan en las actividades de refinación, importación, almacenamiento, transporte, distribución mayorista, distribución minorista y consumo final. La regulación vigente se encuentra principalmente compilada en el Decreto 1073 de 2015, el cual mantiene como agentes de la cadena al refinador, importador, almacenador, distribuidor mayorista, transportador, distribuidor minorista y gran consumidor.

El comportamiento del sector está determinado por factores económicos, regulatorios, logísticos, territoriales y de mercado. Entre estos se destacan las variaciones en los precios internacionales del petróleo, la tasa de cambio, los costos de transporte, la disponibilidad del producto, las condiciones de las vías y las modificaciones regulatorias.

Para el departamento del Caquetá, los factores logísticos adquieren especial relevancia debido a las distancias existentes respecto de los principales centros de abastecimiento y a las condiciones particulares de conectividad territorial. En consecuencia, la oportunidad y continuidad del suministro constituyen variables fundamentales al momento de estructurar una contratación pública de combustibles.

De igual manera, la existencia de mecanismos de información y control como SICOM, junto con la planificación de abastecimiento desarrollada por la UPME mediante el PIACL, permiten fortalecer la toma de decisiones y el seguimiento del comportamiento del sector.

Por lo anterior, se concluye que la estructuración de un proceso de contratación para el suministro de combustibles debe considerar integralmente las condiciones de oferta y demanda, la pluralidad efectiva de proveedores, los precios de mercado, las condiciones logísticas del territorio, los requisitos regulatorios, la calidad del producto, los mecanismos de control del consumo y los riesgos asociados al abastecimiento.

En este sentido, el análisis del sector constituye un elemento fundamental para determinar las condiciones económicas, técnicas y jurídicas bajo las cuales deberá estructurarse el proceso contractual, procurando que la entidad obtenga el suministro requerido bajo condiciones de eficiencia, calidad, oportunidad, transparencia y protección de los recursos públicos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

3. Internacional

- **Acuerdos Comerciales**

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03, publicado en la página web de www.colombiacompra.gov.co, se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

ACUERDO	LEY
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador, Honduras, Guatemala	Ley 1241 de 2008
Liechtenstein y Suiza	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional únicamente para proveedores de servicios, de acuerdo con la sección E.1.

El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Reino Unido	SI	NO	NO	NO

Unión Europea	Irlanda	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercia el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. S1 la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contracción.

De acuerdo con el anexo publicado por Colombia Compra Eficiente se encontró que la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, los bienes y servicios de los países de la Comunidad Andina y alianza del triángulo del norte, reciben trato nacional.

Fuente:
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_documentos/umbrales_2020-2021.pdf

4. Técnico
(i) Regulatorio

Las siguientes, son las normas (leyes y decretos) que directa e indirectamente regulan la presente actividad, en especial el presente proceso de selección:

Ley 1607 de 2012 "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
Decreto 410 de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio"
Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales"
Ley 42 de 1993 "Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen".
Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"
Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa"

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones"
Ley 389 de 1997 "Por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio"
Ley 418 de 1997 "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones"
Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la C. P.N. y se dictan otras disposiciones".
Ley 599 de 2000 "Por el cual se expide el Código Penal".
Ley 610 de 2000 "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías".
Ley 617 de 2000 "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan norma para la racionalización del gasto público nacional".
Ley 678 de 2001 "Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición".
Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".
Ley 789 de 2002 "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".
Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública"
Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".
Ley 905 de 2004 "Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones"
Ley 996 de 2005 "Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones"
Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
Ley 1238 de 2008 "Por medio de la cual se ordena la disposición gratuita de los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales para todos los efectos legales."
Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
Ley 1508 de 2012 "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones"
Ley 1527 de 2012 "Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones"

Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios"
Ley 1563 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones

8. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, previa a cualquier contratación sefundamenta en criterios claves como histórico de contrataciones anteriores, histórico de contrataciones de otras entidades públicas visibles en el SECOP I y SECOP II.

- Contrataciones previas de objetos similares:

No.	Objeto	Modalidad de selección/V.	Valor	Contratista
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO Y MAQUINARIA QUE SE EMPLEARA EN EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO Y SEGURIDAD FONSET	Subasta 033-SINP-2014	$180.000.000	Declarado desierto
2	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO Y MAQUINARIA QUE SE EMPLEARA EN EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO Y SEGURIDAD FONSET	Subasta 039-SINP-2014	$180.000.000	GRUPO EMPRESARIAL PIEDRA DE ONICE S.A.S Nit 900452621-8
3	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASA, ACEITE Y LIQUIDO REFRIGERANTE PARA LOS VEHICULOS DEL MUNICIPIO Y MAQUINARIA QUE SE EMPLEARA EN EL MEJORAMIENTO Y MANTENIENTO PERIODICO DE LAS VIAS TERCIARIAS Y SEGURIDAD FONSET DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA, CAQUETÁ	Subasta 027-SINP-2015	$184.000.000	GRUPO EMPRESARIAL PIEDRA DE ONICE S.A.S Nit 900452621-8

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

4	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL MUNICIPIO Y MAQUINARIA QUE SE EMPLEARA EN EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO Y SEGURIDAD FONSET	Subasta 037-SINP-2016	$139.973.760	LIBARDO QUINTERO ZAPATA C.C. 17.640.213
5	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO Y MAQUINARIA QUE SE EMPLEARA EN EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO Y SEGURIDAD FONSET	Subasta 048-SINP-2017	$170.000.000	LIBARDO QUINTERO ZAPATA C.C. 17.640.213
6	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO Y MAQUINARIA QUE SE EMPLEA EN EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA CAQUETÁ	Subasta 003-SINP-2018	$126.000.000	GENDECAR S.A. Nit 900.282.370
7	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO Y MAQUINARIA QUE SE EMPLEA EN EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS VÍAS URBANAS Y TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA CAQUETÁ	Subasta 002-SINP–2019	$165.000.000	Declarado desierto
8	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO Y MAQUINARIA QUE SE EMPLEA EN EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS VÍAS URBANAS Y TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA CAQUETÁ	Subasta 011-SINP–2019	$165.000.000	Declarado desierto

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

9	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO Y MAQUINARIA QUE SE EMPLEA EN EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS VÍAS URBANAS Y TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA CAQUETÁ	Subasta 014-SINP–2019	$165.000.000	Declarado desierto
10	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO Y MAQUINARIA QUE SE EMPLEA EN EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS VÍAS URBANAS Y TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA CAQUETÁ	Subasta 016-SINP–2019	$165.000.000	ESTACION DE SERVICIO EL CHORRO RUBIELA RIVERA C.C. 40.757.095
11	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, Y MAQUINARIA QUE SE EMPLEA EN EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA CAQUETÁ	**SAMC 001 DE 2020**	$150.000.000	ESTACION DE SERVICIO EL CHORRO RUBIELA RIVERA C.C. 40.757.095
12	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y MAQUINARIA QUE SE EMPLEA EN EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA"	**SAMC 005 DE 2021**	130.000.000	ESTACION DE SERVICIO EL CHORRO RUBIELA RIVERA C.C. 40.757.095

9. ESTUDIO DE LA OFERTA

El **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA) PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS MENORES DE COMBUSTIÓN, MOTOCARRO, MOTOCICLETAS, CAMIONETA Y BUSETA MITSUBISHI SPORTERO AL SERVICIO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"** a adquirir se ubica en el sector extractivo – Comercio de Combustible.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Actualmente en el mercado varios proveedores ofrecen estos servicios de Suministro de Combustible. En general, en este tema conocen las necesidades de los clientes y ofrecen alternativas para cubrir totalmente esas necesidades demandadas.

Cadena de Suministro de Combustibles: La cadena de suministro de Combustible involucra un número importante de agentes en cuatro grandes eslabones.

- **Primer eslabón**: los Refinadores encargados de transformar el crudo a gasolina y ACPM, los productores de alcohol, y los Importadores.
- **Segundo eslabón**: los Distribuidores Mayoristas, grandes consumidores y Almacenadores, y Transportadores.
- **Tercer eslabón**: los Distribuidores Minoristas, que comprende a los Comercializadores Industriales, estaciones de servicio automotriz y fluvial, las estaciones de servicio marítimo y las estaciones de servicio de aviación.
- **Cuarto eslabón**: el consumidor final, al cual los Distribuidores Minoristas le venden el Combustible, eslabón que es desarrollado en el capítulo del estudio de demanda.

10. ESTUDIO DE MERCADO

La muestra de posibles oferentes nos permite indagar sobre la capacidad financiera del sector en nuestra región, razón por la cual, con fundamento en la guía de Colombia Compra Eficiente, hacemos uso de las herramientas de las estadísticas y de los métodos sugeridos para identificar dentro del sector algunos indicadores financieros, de organización y de experiencia que harán parte de los requisitos habilitantes de los estudios previos para alcanzar la concurrencia de los posibles oferentes con experiencia observados a través de la investigación realizada en el SECOP relacionada.

NO.	NOMBRE DE LA EDS	RAZÓN SOCIAL / PROPIETARIO IDENTIFICADO	NIT	CÓDIGO SICOM	DIRECCIÓN	MAYORISTA IDENTIFICADO
1	EDS Muñoz	Hugo Muñoz Vargas*	17.632.929-0*	631484*	Km 2 + 400 m vía San Vicente– Neiva	Organización Terpel S.A.*
2	Estación de Servicio El Jardín JP	José Euliver Pastrana y Cía. S. en C.*	900039426-8*	631493*	Carrera 4 Sur No. 9A-07	Organización Terpel S.A.*
3	Estación de Servicio El Puente	Por verificar	Por verificar	Por verificar	Carrera 9 No. 4-05	Por verificar
4	Terpel Las Acacias	Por verificar	Por verificar	Por verificar	San Vicente del Caguán	Por verificar

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

5	EDS Gaviria	Por verificar	Por verificar	Por verificar	Carrera 9 No. 5-59	Por verificar
6	Estación de Servicio El Rincón del Jardín	Por verificar	Por verificar	Por verificar	Vía Los Pozos, Carrera 9 No. 5-104	Por verificar
7	Estación de Servicio San Vicente del Caguán	Martha Lucía Trujillo Medina*	55.169.720-1*	631491*	Calle 5 No. 7-44*	Organización Terpel S.A.*
8	EDS Triviño	Por verificar	Por verificar	Por verificar	Inspección Campo Hermoso	Por verificar
9	EDS Villa del Mar	Por verificar	Por verificar	Por verificar	Kilómetro 3, vía aeropuerto	Por verificar
10	EDS Brisas de la Luz	Por verificar	Por verificar	Por verificar	Zona rural de San Vicente del Caguán	Por verificar
11	Estación de Servicio Betania	Por verificar	Por verificar	Por verificar	San Vicente del Caguán	Por verificar

✓ **Presupuesto**

El municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, de acuerdo a la proyección realizada determina que para cumplir con el objeto razón de ser del presente proceso se estima la suma de: **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($166.000.000,00) M/CTE** incluido IVA., y que el plazo de ejecución será contado desde la suscripción del acta de inicio **hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.**1

11. DETERMINACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**.

1 VALOR PROMEDIO SEGÚN COTIZACIONES ANEXAS AL PRESENTE DOCUMENTO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Justificación de la Modalidad De Selección: De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es preciso aclarar que, dando cumplimiento al decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procede a determinar si los bienes con las características técnicas uniformes y de común utilización objeto del presente proceso, se encuentran incluidos en dichos acuerdos, para lo cual es pertinente mencionar que en la actualidad el gobierno nacional no tiene estructurado e implementado un acuerdo marco de precios para los correspondientes bienes, por lo tanto, dando cumplimiento a la circular CCE-Circular 004-2021 del 21 de septiembre de 2021, emitida por Colombia Compra Eficiente, la cual establece en su **3.3. No Existencia De Un Acuerdo Marco De Precios** "... la entidad estatal se encontrara habilitada para –en el entretando- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda..."

En consecuencia, y teniendo en cuenta que los BIENES Y/O ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en las fichas técnicas y en el presente estudio previo, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, suministrarlas en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que exigen, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.**

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA escogida, se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015.

12. ANALISIS ESTADISTICO

COMPORTAMIENTO DEL ENTORNO MACROECONÓMICO

Para efectos de analizar las condiciones económicas que pueden incidir en el sector de **combustibles líquidos derivados del petróleo**, el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, recurre a las estadísticas oficiales publicadas por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE**, teniendo en cuenta que el comportamiento de variables como el Producto Interno Bruto – PIB y el Índice de Precios al Consumidor – IPC tiene incidencia directa o indirecta sobre la demanda de combustibles, los costos de transporte, la actividad comercial y la dinámica general del mercado.

· **Producto Interno Bruto – PIB**

El comportamiento del Producto Interno Bruto constituye una variable relevante para el análisis del sector de combustibles líquidos, debido a que el crecimiento de las actividades económicas genera una mayor demanda de transporte de personas y mercancías, movilización de vehículos, utilización de maquinaria y desarrollo de actividades comerciales y productivas que requieren el consumo de gasolina motor y ACPM.

En el **segundo trimestre de 2026pr**, el Producto Interno Bruto de Colombia, en su serie original, registró un crecimiento de **3,5%** respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

· **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales**, con un crecimiento de **10,0%**, siendo la actividad que mayor contribución realizó a la variación anual del valor agregado.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

· **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida**, con un crecimiento de **2,2%**, actividad de especial importancia para el presente análisis debido a su relación directa con el transporte, la movilización de bienes y personas y, en consecuencia, con la demanda de combustibles líquidos.

· **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**, con un crecimiento de **9,5%**, contribuyendo igualmente a la dinámica económica nacional.

Durante el **primer semestre de 2026pr**, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento acumulado de **2,9%**.

Entre las actividades que más contribuyeron a esta dinámica se encuentran:

· **Administración pública y defensa; educación; salud humana y servicios sociales**, con un crecimiento de **7,9%**.
· **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida**, con un crecimiento de **2,6%**.
· **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**, con un crecimiento de **6,3%**.

El comportamiento positivo de las actividades relacionadas con el comercio, el transporte y el almacenamiento resulta particularmente relevante para el sector de combustibles, en la medida en que el desarrollo de estas actividades depende, en gran parte, de la movilización terrestre de personas, mercancías y productos.

De esta manera, el crecimiento económico y el aumento de la actividad comercial y de transporte pueden generar una mayor demanda de combustibles líquidos derivados del petróleo, especialmente gasolina motor corriente y ACPM.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, la información disponible del DANE permite establecer que la economía colombiana continuó mostrando una dinámica positiva durante 2026, reflejando un comportamiento favorable de actividades que requieren directa o indirectamente servicios de transporte y logística.

· **Comercio, transporte y almacenamiento**

Para el sector objeto del presente análisis, la actividad de **comercio, transporte y almacenamiento** reviste especial importancia, debido a su estrecha relación con el consumo de combustibles líquidos derivados del petróleo.

El transporte de pasajeros y de carga, la distribución de mercancías, la movilización de productos agrícolas, el desarrollo de actividades comerciales y el funcionamiento de la cadena logística nacional requieren la utilización permanente de vehículos y equipos que funcionan principalmente con gasolina motor y ACPM.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

En el **segundo trimestre de 2026pr**, la actividad económica correspondiente a **comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida** registró un crecimiento de **2,2%** frente al mismo periodo de 2025pr.

De igual forma, durante el **primer semestre de 2026pr**, esta agrupación de actividades presentó un crecimiento de **2,6%** respecto al mismo periodo del año anterior.

Este comportamiento evidencia una dinámica positiva de sectores estrechamente relacionados con la utilización y movilización de vehículos automotores, lo cual puede incidir en el comportamiento de la demanda de combustibles líquidos.

Para el caso particular del Municipio de San Vicente del Caguán, estas variables adquieren una importancia adicional debido a las condiciones geográficas y territoriales del municipio, las distancias entre el casco urbano y las zonas rurales y la necesidad permanente de movilización para el desarrollo de actividades administrativas, comerciales, agropecuarias y de transporte.

En consecuencia, la disponibilidad y oportunidad en el suministro de combustibles constituye un factor fundamental para garantizar la continuidad de las actividades que requieren la utilización de vehículos y maquinaria.

· **Índice de Precios al Consumidor – IPC**

El comportamiento de la inflación constituye otra variable importante para el análisis económico del sector, debido a que las variaciones generales de precios pueden afectar los costos asociados al transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de los combustibles líquidos.

De acuerdo con la información más reciente disponible del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE**, en **julio de 2026**, la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor – IPC fue de **0,17%**.

La variación año corrido se ubicó en **4,94%**, mientras que la variación anual fue de **6,03%**.

La variación anual registrada en julio de 2026 fue superior en **1,13 puntos porcentuales** a la reportada durante el mismo periodo del año anterior, cuando la variación anual se ubicó en **4,90%**.

El comportamiento mensual del IPC estuvo explicado principalmente por las variaciones registradas en las divisiones de:

· **Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles**, con una variación mensual de **0,55%**.
· **Salud**, con una variación mensual de **0,38%**.

Aunque el IPC es un indicador general de la variación de precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares, su comportamiento resulta relevante para el análisis del sector de combustibles, pues refleja el contexto inflacionario general en el cual se desarrollan las actividades económicas y comerciales.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Es importante precisar que el precio de los combustibles líquidos derivados del petróleo no depende exclusivamente de la inflación medida mediante el IPC, puesto que su comportamiento se encuentra influenciado por factores adicionales como los precios internacionales del petróleo y sus derivados, la tasa de cambio, los costos logísticos, las condiciones de abastecimiento, los componentes tributarios y las decisiones regulatorias adoptadas por el Gobierno Nacional.

· Relación del comportamiento macroeconómico con el sector de combustibles líquidos

El comportamiento de la economía nacional durante 2026 evidencia una dinámica positiva en actividades directamente relacionadas con el consumo de combustibles, particularmente aquellas asociadas con el comercio, la reparación de vehículos automotores, el transporte y el almacenamiento.

El crecimiento de estas actividades puede generar una mayor necesidad de movilización de personas y mercancías y, en consecuencia, un incremento en la demanda de gasolina motor y ACPM.

No obstante, el comportamiento de la inflación continúa siendo un factor que debe ser objeto de seguimiento, especialmente porque puede afectar los costos asociados con el transporte y la logística de los combustibles.

Para el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, este aspecto resulta particularmente relevante debido a las características geográficas del territorio y a la necesidad de garantizar el suministro oportuno de combustibles para el funcionamiento de los vehículos y demás equipos que requieran gasolina motor o ACPM.

En este sentido, el análisis del comportamiento macroeconómico permite establecer que el sector de combustibles líquidos se encuentra directamente influenciado por la dinámica de la actividad económica, el transporte, la logística, la inflación y las condiciones regulatorias y de mercado.

Por lo anterior, durante la estructuración del proceso de contratación, la Entidad deberá considerar las variaciones que puedan presentarse en los precios de los combustibles y las condiciones de abastecimiento, procurando establecer mecanismos que permitan garantizar la continuidad del suministro durante el plazo de ejecución contractual y asegurar el uso eficiente de los recursos públicos.

13. INDICADORES FINANCIEROS

Conforme a la anterior información, al análisis efectuado y considerando **los plazos para pago que establece la Entidad,** se concluyen los siguientes indicadores financieros para el proceso de selección objeto del presente análisis del sector económico, conforme la medida estadística que garantiza la pluralidad de oferentes, con el objetivo de dar cabal y oportuno cumplimiento del objeto a contratar, en aras de evitar riesgos de incumplimientos por que el contratista no cuenta con la capacidad financiera y/o económica para asumir sus obligaciones y dar cumplimiento al objeto contractual; esto sin menoscabar el principio de selección objetiva y la pluralidad de oferentes en el proceso de selección:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Mayor o igual)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Menor o igual)	COBERTURA DE INTERESES (Mayor o igual)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Mayor o igual)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Mayor o igual)
0,39	0,31	13,19	0.04	0.03

Metodología estadística para el análisis de capacidad financiera y organizacional.

La entidad para realizar el análisis en mención da aplicabilidad al siguiente concepto estadístico útil para analizar la muestra seleccionada teniendo en cuenta lo siguiente:

Análisis estadístico. Permite entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento.

Promedio o media aritmética. Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.

Desviación estándar. La desviación estándar maestral es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

Coeficiente de variación. El coeficiente de variación, también denominado como coeficiente de variación Spearman, es una medida estadística que nos informa acerca de la dispersión relativa de un conjunto de datos. Su cálculo se obtiene de dividir la desviación típica entre el valor absoluto de la media del conjunto y por lo general se expresa en porcentaje para su mejor comprensión.

Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios

Los proveedores identificados como potenciales oferentes en el presente proceso, cuentan con la total capacidad de distribución de los productos en los lugares que la administración Municipal lo requiere, por las condiciones y la naturaleza contractual el transporte para la entrega de los elementos forma parte integral del valor total del contrato y si se pretendiera contratar un transporte independiente se incurriría en gastos adicionales ya que se estaría hablando de un proceso contractual diferente, además del desgaste administrativo que esto implicaría.

Para el presente proceso se establece como lugar de entrega el Municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, por consiguiente, el trasporte terrestre desde la capital del Departamento es de aproximadamente tres (03) horas y desde la capital del país son aproximadamente quince (15) horas.

Los productos que se pretenden adquirir con el presente proceso, permiten ser almacenados sin problema alguno, siempre y cuando se tengan los cuidados necesarios y recomendaciones para hacerlo.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Las cantidades que se pretenden contratar son las necesarias para la satisfacción de las problemáticas ya planteadas, además el presupuesto está limitado para tal fin, por consiguiente, se busca generar la austeridad en el gasto y el rendimiento del presupuesto público en beneficio de la comunidad afectada y las necesidades de la entidad.

Otros Aspectos Financieros:

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, establece en su manual de requisitos habilitantes lo siguiente:
Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

(i) Proveedores en el mercado del bien, obra o servicio

El Municipio de San Vicente del Caguán investigo acerca de los posibles oferentes del presente proceso de contratación, identificando aquellas Personas Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros, el comercio y demás procesos de contratación similares; adelantados por esta entidad y otras, en las últimas vigencias.

Por lo anterior, al existir un numero plural, representativo y diverso de oferentes y cuando en las entidades analizadas, los contratistas seleccionados en las diferentes vigencias por las entidades contratantes, son diversos, los riesgos de conclusión son muy bajos.

14. ACUERDOS COMERCIALES

La contratación del servicio de vigilancia y seguridad, no se encuentra cubierto por los tratados de libre comercio de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 356 de 1994, establece que los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán ser naturales de nacionalidad colombiana, asimismo en los Decretos 2187 de 2001 y 019 de 2012, Resolución 2852 de 2006, expedida por la Superintendencia de Vigilancia ySeguridad Privada y demás normas aplicables a la prestación del servicio de vigilancia, se evidencia que la normatividad exige que para operar como empresa de vigilancia yseguridad privada debe mediar autorización previa de la Superintendencia de

Vigilancia y Seguridad Privada para su constitución y funcionamiento por lo anterior, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo internacional o un Tratado de Libre Comerciovigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.16.2 7 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad haevaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente(Ver Matriz anexa).

XI. ANÁLISIS DEL RIESGO

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

ESPACIO EN BLANCO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Judicial2	Operacional	Regulatorio	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente con vocación de adjudicación	Sobrecostos desde la planeación económica del contrato	Colusión entre dos o más proponentes acuerdan presentar propuestas para apalancar la adjudicación de alguno de ellos en detrimento de los intereses de la administración y/o de terceros, manipulando los precios del	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuencia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Incumplimiento de obligaciones patronales que conlleve la parálisis de las labores.

2 ESTE RIESGO NO HACE PARTE DE LA CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO CONPES 3714 DE 2011, EMPERO, SE TIPIFICA DE ACUERDO A SUS CONDICIONES PARTICULARES.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

			mercado o afectando la sana competencia.						
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Menoscabo de los recursos públicos que impide mejorar la inversión o direccionarla a otros sectores.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.	Sobrecostos asociados a la ejecución por pago de impuestos, tasas o contribuciones inexistentes al momento de la celebración del contrato y que lo graben.	Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesidad perseguida con el contrato. Demandas en solidaridad en contra de la entidad.
Probabilidad	3	3	2	2	2	2	2	1	3
Impacto	3	3	2	2	2	2	5	3	4
Valoración	6	6	4	4	4	4	7	4	7
Categoría	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario	Contratista / Entidad	Contratista

Tratamiento / Controles a ser implementados		Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Cotejo de los precios propuestos por el estructurador con los previos del mercado. Diseño de criterios de ponderación del precio que auspicien la estructuración de propuestas económicas.	Insertar en el pliego reglas que auspicien la sana competencia y causales de rechazo que sancionen estas conductas.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.	Revisión de precios.	Labor de supervisión que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro. Exigibilidad de la garantía que ampara los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales
Impacto después	Probabilidad	2	2	1	1	1	1	1	1	2
	Impacto	2	2	1	1	1	1	4	2	2
	Valoración del riesgo	4	4	2	2	2	2	5	3	4

ALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Estructuradores técnico y económico y supervisor	Comités Estructuradores y Evaluadores	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Durante la fase de convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la fase de liquidación	Hasta la adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la	Cotejando precios del mercado Revisión de fluctuaciones de precios	Verificando los informes de evaluación antes de adoptar la decisión de adjudicar.	Implementando sistemas de verificación de la información	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que	Revisando la afectación a la ecuación financiera por la ocurrencia	Haciendo seguimiento al cumplimiento de obligaciones patronales.

ALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

		evaluación y antes de la adjudicación.	Atendiendo observaciones sobre la estructuración económica	Atendiendo observaciones sobre colusión.	documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.		se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	del siniestro y adoptando la medida de saneamiento.	Haciendo seguimiento a la vigencia del amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. Haciendo exigibles las garantías.
	Periodicidad	2	5	1	1	2	Permanente	3	Permanente	Permanente

Descriptores3

Probabilidad

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1

Impacto

Impacto						
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera	Dificulta la ejecución del contrato de man	Afecta la ejecución del contrato sin	Obstruye la ejecución del contrato sustancialment	Pertu rba la ejecución del contrato de manera	

Valoración

Impacto						
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera	Dificulta la ejecución del contrato de man	Afecta la ejecución del contrato sin	Obstruye la ejecución del contrato sustancialment	Pertu rba la ejecución del contrato de manera	

Categoría

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo

3 FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN. M-ICR-01

	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2		intrascendente	era baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	alterar el beneficio para las partes	e pero aun así permite la consecución del objeto contractual	grave imposibilitando la consecución del objeto contractual		intrascendente	era baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	alterar el beneficio para las partes	e pero aun así permite la consecución del objeto contractual	grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	6 y 7	Riesgo alto	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3													5	Riesgo medio	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1%	Los sobrecostos no representan más del 5%	Genera un impacto sobre el val	Incrementa el valor del contrato entre el 15%	Impacto sobre el valor del contrato en más	Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1%	Los sobrecostos no representan más del 5%	Genera un impacto sobre el val	Incrementa el valor del contrato entre el 15%	Impacto sobre el valor del contrato en más	2, 3 y 4	Riesgo bajo	
	Casi cierto (ocurre en	5															

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	la mayoría de circunstancias)	

		del valor del contrato	del valor del contrato	or del contrato entre el 5% y el 15%	y el 30%	del 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

			del valor del contrato	del valor del contrato	or del contrato entre el 5% y el 15%	y el 30%	del 30%
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi	5	6	7	8	9	10

ALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

			cier to								

Dado en San Vicente del Caguán Caquetá, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.

Elaboró4	Revisó y aprobó5
YUDY VANESSA HERNANDEZ RIVAS	
Secretaria de Infraestructura	

Elaboró6	Revisó y aprobó7
VANESA STEFANIA ORDOÑEZ GOMEZ	
Secretaria Administrativa	

4 FUNCIONARIO RESPONSABLE DIRECTAMENTE DEL PROCESO QUE REALIZÓ LOS ESTUDIOS PREVIOS.
5 LÍDER DEL PROCESO QUE REVISA Y APRUEBA TÉCNICAMENTE LOS ESTUDIOS PREVIOS.
6 FUNCIONARIO RESPONSABLE DIRECTAMENTE DEL PROCESO QUE REALIZÓ LOS ESTUDIOS PREVIOS.
7 LÍDER DEL PROCESO QUE REVISA Y APRUEBA TÉCNICAMENTE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA